



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vistas las bases del Concurso de Fotografía Medina Verde 2026 según constan en el expediente n.º 1224/2026

De conformidad con el art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Convocar y aprobar las Bases del Concurso de Fotografía Medina Verde 2026 y autorizar el gasto, de conformidad con lo siguiente:

## **BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “Medina Verde”**

El Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, a través de su Concejalía de Medio Ambiente, convoca el 6º Concurso de fotografía “Medina Verde”, cuya finalidad es fomentar la creatividad plástica y dar a conocer al público en general la diversidad y riqueza ambiental y paisajística de Medina de Pomar.

### **Participantes.**

Podrán presentarse a este concurso cuantas personas mayores de edad lo deseen, siempre que sus trabajos se ajusten a las bases del mismo. Los menores de edad que quieran participar deberán enviar, junto con la fotografía, una autorización de su padre, madre o tutor.

En aquellas instantáneas en las que aparezcan personas, será responsabilidad del autor contar con la autorización de las mismas, si fuera necesario.

### **Temática.**

La temática del concurso así como la de las fotografías que a este se presenten girará en torno a las zonas naturales del municipio de Medina de Pomar, sus barrios y pedanías. Por ejemplo: senderos, parques, caminos, ríos, paisajes y otros encantos que el municipio medinés alberga.

La organización del concurso así como su jurado se reservan el derecho de excluir cualquier fotografía que, a su criterio, no cumpla con la temática establecida en las bases.

Ninguna fotografía podrá tener contenido sexista, homófobo, racista, ni cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar de otras personas. En caso de ser así, serán excluidas del concurso.

### **Características de las fotografías.**

**DECRETO**  
Número: 2026-1089 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 943G94S6TD7GEI352LUXM5ELX  
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Las imágenes deberán ser originales e inéditas no habiendo sido seleccionadas, ni premiadas en cualquier otro certamen o concurso.

Podrán ser en color o blanco y negro, no admitiéndose, salvo la edición básica de luz y color, ninguna técnica de retoque o manipulación digital de la imagen.

Las imágenes, que se entregarán únicamente en formato digital, deberán tener la menor compresión posible, enviándose formato JPG de alta calidad.

Cada participante podrá presentar una única fotografía. El contenido de las mismas necesariamente estará relacionado con la temática del concurso y deberán haber sido realizadas dentro del territorio del Término Municipal de Medina de Pomar.

### **Forma de presentación y envío.**

Las fotografías se enviarán en formato JPG de alta calidad por correo electrónico a la dirección [concursos@medinadepomar.org](mailto:concursos@medinadepomar.org) y en el texto del correo se remitirán los siguientes datos (Anexo I):

Título de la obra (que deberá ser el nombre del archivo)  
Nombre y apellidos del autor/a.  
DNI o pasaporte del autor/a.  
Teléfono del autor/a.  
Lugar donde la fotografía ha sido tomada.

### **Fecha de presentación.**

Las fotografías podrán presentarse desde el día de la publicación de estas bases hasta el **21 de junio de 2026** a las 22:00 horas.

### **Jurado.**

El jurado estará formado por profesionales de la fotografía que se reserva el derecho de la interpretación de las Bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

El fallo del jurado se hará público en el mes de julio y será inapelable. Se realizará una Exposición de las fotografías, en la que se indicarán las ganadoras, en la Casa de Cultura, desde el día de la entrega de premios hasta la fecha máxima del 15 de septiembre.

Se dará publicidad del Fallo a través de los medios de comunicación y mediante comunicación escrita o telefónica a los participantes premiados. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto los premios que se establecen en el apartado siguiente, si los trabajos presentados no reuniesen a su criterio los méritos suficientes.

### **Premios.**

El Jurado asignará a las 5 fotografías que mejor reflejen la temática del concurso los siguientes premios, que deberán de gastarse en el comercio local y hostelería de Medina de Pomar:

1er PREMIO: 250€ en el comercio local y hostelería de Medina de Pomar.  
2º PREMIO: 150€ en el comercio local y hostelería de Medina de Pomar.  
3er PREMIO: 75€ en el comercio local y hostelería de Medina de Pomar.  
4º PREMIO: 50€ en el comercio local y hostelería de Medina de Pomar.  
5º PREMIO: 25€ en el comercio local y hostelería de Medina de Pomar.

Los premios serán anunciados y se les comunicará a los premiados/as de manera personal, quienes deberán firmar una declaración responsable y facilitar datos fiscales para el abono de





los premios (Anexo II).

El importe de los premios lo recibirá el/la titular que haya realizado la inscripción al concurso. Para concretar la forma de cobro del premio el/la receptor/a deberá entregar, con fecha máxima el **31 de octubre de 2026**, en el registro general del ayuntamiento el Anexo II, fotocopia del DNI, facturas del comercio local por el importe del premio obtenido, a fin de recibir el premio que la Junta de Gobierno Local haya aprobado.

### **Entrega de premios.**

La fecha y lugar para la entrega del premio será en la Casa de Cultura, en el mes de julio, avisándose por los medios oficiales de la fecha: web del Ayuntamiento y Redes Sociales del mismo.

Será **imprescindible la presencia del autor/a** o una persona delegada por el mismo, en la entrega de premios para optar el premio, que en caso contrario, quedaría desierto.

### **Utilización de las obras.**

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Medina de Pomar, se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las fotografías premiadas y no premiadas. Los/as autores/as de las fotografías cederán a la organización de forma gratuita los derechos de explotación de éstas, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

### **Tratamiento de los datos de carácter personal.**

Responsable: Identidad: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Dirección: Plaza Mayor 1 (09500, Medina de Pomar, Burgos)

Teléfono: 947191222 - 947190707

Correo electrónico: [info@medinadepomar.org](mailto:info@medinadepomar.org)

En nombre del Ayuntamiento de Medina de Pomar tratamos la información que nos facilita con el fin de participar en el concurso fotográfico "Medina Verde". Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el concurso, así como para la posterior exposición. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Medina de Pomar estamos tratando sus datos personales por lo que tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o solicitar la suspensión o eliminación cuando los datos ya no sean necesarios.

El Participante garantizará la autoría y el uso pacífico de su obra de modo que cualquier controversia que pueda surgir por incumplimiento de la Ley en relación con las obras, especialmente en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad del participante.

El hecho de participar en este concurso supone la aceptación total de estas bases.

**SEGUNDO:** Publicar las presentes Bases en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria. Doy Fe

**DECRETO**  
Número: 2026-1089 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 943G94S6TD7GEL352LUXM5ELX  
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





**Ayuntamiento de  
Medina de Pomar**

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Fdo.: Leticia Varona Alonso

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

**DECRETO**  
Número: 2026-1089 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 943G94S6TD7GEI.352LJXM5ELX  
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

